



075

Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (9-2017). En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Jorge Mario Valenzuela Díaz, Julio René Solórzano Barrios, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi y Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** El Pleno firma los Acuerdos del número 28-2017 al 31-2017 y las resoluciones números 15-2017 y 16-2017. **TERCERO:** El Pleno conoce el despacho de Secretaría General, siguiente: **I. Agenda actual:** **1.** Ingrid Ivonne Godoy Archila, Encargada del Despacho de la Dirección de Planificación somete a consideración: **a)** Proyecto de Acuerdo que contiene el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos. **b)** Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos. Indica que se efectuaron los cambios que se consideraron procedentes, sugeridos por el Licenciado Eduardo Galindo Castillo y Castillo, Jefe del Departamento de Contabilidad y/o el Doctor Armando Arroyo, Director de Finanzas. Agrega, que no se incorporaron modificaciones a los artículos 7 y 14 del proyecto del reglamento referido, en vista que el pago de adquisiciones urgentes o emergentes, a través del fondo rotativo es de un centavo, hasta un máximo de diez mil quetzales (Q10,000.00). Aquellas de quinientos quetzales con un centavo hasta veinticinco mil quetzales que puedan esperar el proceso normal, deben hacerse a través de compra directa por medio de la Sección de Compras y Contrataciones. El Pleno dispone, que se traslade al Doctor Armando Arroyo, Director de Finanzas, a efecto se pronuncie al respecto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **2.** Comisión Receptora del servicio de mensajería y paquetería con distribución a nivel nacional durante el año dos mil dieciséis, remite copia certificada del acta número 167-2017, de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, en la que hace constar que el servicio de mensajería y paquetería, prestado del uno al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, por la empresa Cargo Expreso, Sociedad Anónima, fue recibido a conformidad, según la última revisión del expediente y el oficio del Jefe de la Unidad Coordinadora, en el que manifiesta su conformidad con dicho servicio. El Pleno se da por enterado y aprueba lo actuado por la Junta, disponiendo que continúe con el trámite que corresponde. **3.** Señor Mario Fernando Fernández Dávila, informó de la denuncia penal que se interpuso en el Ministerio Público, contra el Diputado Mario Velázquez Pérez, identificada con el número MP001/2016/116637, confiando que el Tribunal se adhiera a la misma. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, **Inspector General**, como resultado de la investigación realizada: **a)** Indica que no es procedente adherirse a la denuncia referida, en vista que si el denunciante tenía legitimación y en el momento oportuno, debió haber presentado los recursos pertinentes que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **b)** Recomienda que se archive el expediente. El Pleno se da por enterado, disponiendo que se elabore el proyecto de resolución aprobando la investigación y que no es procedente adherirse a la denuncia relacionada. **4.** Licenciado Miguel Ángel E. Moir S., Secretario de la Secretaría de Planificación Económica, solicita se designen dos profesionales para que participen en un taller de capacitación en el uso y manejo del sistema de planes -SIPLAN- el jueves veintitrés de febrero de las trece treinta a las dieciséis treinta horas, en el décimo nivel del Ministerio de Finanzas Públicas. El Pleno acuerda, que asistan dos profesionales del personal de la Dirección de Planificación. **5.** Licenciada Guisela del Carmen García Ruiz, Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en Ixchiguán, departamento de San Marcos, solicita su traslado al municipio de Río Blanco del mismo



077

Tribunal Supremo Electoral

departamento, por las razones siguientes: **a)** Tiene diecinueve años de laborar en la misma localidad; **b)** Afronta problemas de salud por el clima del lugar. El Pleno dispone, tenerla presente para su oportunidad. **6.** Señor Jesús Eugenio Azañón Leonardo, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en el municipio de Zacualpa, departamento de Quiché, solicita su traslado al municipio de Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá, por las siguientes razones: **a)** Tiene dieciocho años de laborar para el Tribunal Supremo Electoral; **b)** Para evitar la desintegración familiar. El Pleno dispone, que se tendrá presente para su oportunidad. **7.** Señor Rodolfo Tzay Cocón, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en el municipio de Santa Ana Huista, departamento de Huehuetenango, solicita su traslado al municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, por las siguientes razones: **a)** Tiene cinco años de experiencia laboral en esta Institución, se describe como una persona capaz, responsable, honrada, honesta y trabajadora en equipo; **b)** Ha sido víctima de amenazas y de extorsión, por lo que teme por su seguridad; **c)** Para evitar la desintegración familiar; **d)** Desea continuar con sus estudios académicos universitarios. El Pleno dispone tenerlo presente para su oportunidad. **8.** Señor Luis Gabriel Palencia Solares, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en el municipio de Palencia, departamento de Guatemala, quien actualmente se encuentra prestando sus servicios en la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, solicita sea asignado en la plaza donde se encuentra legalmente nombrado, por las siguientes razones: **a)** Su casa de habitación se encuentra ubicada en el municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala; **b)** Padece de una enfermedad que le afecta la columna vertebral, la que se agudiza por viajar todos los días a la ciudad de Guatemala. El Pleno dispone dejarla en análisis y que la Coordinación de Asuntos Jurídicos designe un asesor, para que determine en Gestión Penal del Organismo Judicial y/o en el Ministerio Público, si tramita expediente en contra del señor Palencia Solares, para conocer el informe en la próxima sesión. **9.** Licenciado Fidel Rolando Moreno Citalán, Oficinista II de DICEP y Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del TSE, solicita ser nombrado en la plaza de Jefe de Bienestar Laboral, por las siguientes razones: **a)** Ostenta el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **b)** Ha desempeñado durante cuatro años, el cargo de Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del TSE, tiempo durante el cual ha integrado la Comisión Negociadora del Pacto Colectivo, la Junta Conciliatoria Mixta y Juntas de Cotización. El Pleno dispone, tenerlo presente para su oportunidad. **10.** Señora Angelita Carolina Martínez Rodas, Auxiliar de Mantenimiento III, quien actualmente labora como recepcionista en el Registro de Ciudadanos, solicita ser nombrada en la plaza de la Unidad de Archivo, ubicada en la zona 1 de esta ciudad, la cual quedó vacante por renuncia de la señora Arlene Cabrera, por las siguientes razones: **a)** Tiene cinco años de laborar para el Tribunal Supremo Electoral; **b)** Ha desempeñado su trabajo de la mejor forma, no tiene sanciones laborales. El Pleno dispone, revisar el expediente previamente. **11.** Licenciado Kristian Magdler Kroell Barrios, Subdelegado Itinerante del departamento de San Marcos, solicita ser ascendido como Subdelegado Municipal en Río Blanco, departamento de San Marcos, por las siguientes razones: **a)** Tiene cinco años de laborar para el Tribunal Supremo Electoral; **b)** Ostenta el título académico de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Pleno acuerda, tenerlo presente para su oportunidad; **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno de Magistrados en sesión de fecha veintitrés de enero del año en curso, de renegociar los incrementos a las rentas de inmuebles que ocupan las sedes de las Delegaciones Departamentales y/o Subdelegaciones Municipales: **a)** Informa que de las cien solicitudes de incremento a



073

Tribunal Supremo Electoral

las rentas mensuales en concepto de arrendamiento de inmuebles, se logró renegociar con setenta y cinco propietarios, quienes solicitan que: **1)** Se les envíen los documentos para su suscripción a sus respectivas localidades; y **2)** Para el próximo año se hagan efectivos dichos incrementos. **b)** Solicita, que de ser procedente se autorice la prórroga de los setenta y cinco contratos de arrendamientos referidos y que detalla en anexo su informe, por el simple cruce de cartas y sean enviados a las Delegaciones Departamentales, para colaborar con los propietarios; **c)** Asimismo, solicita que en aquellos casos en los cuales no se llegó a ningún acuerdo, se instruya a quien corresponda para continuar con el trámite de lo que acuerde el Pleno. El Pleno dispone que realicen las prórrogas de los setenta y cinco contratos referidos y en los casos en los cuales no se llegó a ningún acuerdo, instruye a efecto que se consignen las rentas.

2. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho del Instituto Electoral, en cumplimiento a lo acordado por el Pleno de Magistrados en sesión de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, de suscribir la carta de entendimiento "Participación política y derechos de la diversidad sexual", entre este Tribunal y el Colectivo Amigos contra el Sida-CAS-, somete a consideración, que se fije la fecha para la suscripción del mismo. El Pleno autoriza que se fije la fecha para la suscripción de la carta de entendimiento referida y se comunique la fecha señalada, con la debida antelación.

3. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho del Instituto Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno de Magistrados, en sesión de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), remite propuesta de capacitación a los trabajadores de la Institución sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en la cual se indica: **a)** Se impartiría por personal de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, los días veintiocho (28) de febrero y uno (1) de marzo del año en curso; **b)** Podría llevarse a cabo, con grupos de cincuenta (50) personas más el personal de apoyo y protocolo; **c)** Como posibles salones para capacitación se tiene: Hotel Conquistador, Hotel Royal Palace, Hotel Hilton; **d)** De acuerdo a cotizaciones previas, el costo promedio por consumo, es de cincuenta y cinco quetzales (Q55.00), por persona. El Pleno aprueba la propuesta.

4. Diputado Independiente Álvaro Velásquez, solicita que se le asigne un consultor para emitir opinión sobre efectos electorales en una Propuesta de Ley sobre la creación del Distrito Metropolitano conforme la Constitución Política de la República de Guatemala y sobre la probable elección en la Ley Electoral y de Partidos Políticos. El Pleno dispone que no es factible atender lo solicitado.

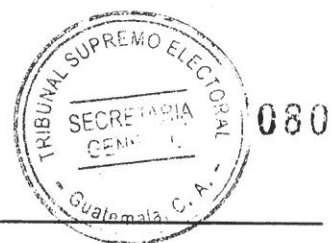
5. Licenciado César Armando Elías Ajcá, Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, hace del conocimiento de este Tribunal, de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales, del uno de junio al treinta de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual se indica que no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser investigados. **Hecho denunciado por el Sindicato de Trabajadores de la Institución:** El Tribunal incumple con los procedimientos descritos en el proceso de nombrar personal que aspiran ocupar plazas vacantes. Habiéndose concluido que el Tribunal: **a)** Al suprimir plazas del renglón 011 y creados en el renglón 022, actuó conforme la ley; **b)** No ha incumplido con el Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos. La Corte de Constitucionalidad en el expediente No. 37731-2017, declaró sin lugar la acción de amparo promovida por el sindicato referido; **c)** No ha incurrido en simulación de contrato, nepotismo y nombramientos ilegales para personas por apadrinamientos, compadrazgo y otros casos denunciados, ya que en la muestra seleccionada, todos llenan los requisitos exigidos. El Pleno se da por enterado.

III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: **1.** De los planteamientos formulados por el Licenciado Gerson Geovani Steve Rodríguez, Encargado del Despacho de Auditoría, derivados de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos: Licenciada Amelia Salazar López y Licenciado Mauricio Alejandro Zarazúa Herrera, Asesores Jurídicos, remiten opinión jurídica: **a)** Respecto a que se rectifique el artículo 33 transitorio, de



Tribunal Supremo Electoral

dicho acuerdo, en el sentido que la obligación de nombrar contador, está contenida en el artículo 11 del mismo y no en el artículo 5 como se consignó; **a.1)** Se amplíe el plazo para nombrar dicho contador como máximo al veinte de febrero del presente año, en virtud que el plazo ya venció; **a.2)** Que las organizaciones políticas deben informar a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, sobre el nombre de las personas designadas como secretarios de finanzas de los mismos. **OPINIÓN:** No se considera un conflicto normativo. En caso resultare con ambigüedad, sería oportuno no pensar en una ampliación y hacer prelación a una reforma del artículo, en el cual para efectos de una efectiva fiscalización se conmine que las organizaciones políticas actualicen el nombre de las personas que ocupan el cargo de contador general, y que cualquier cambio que efectúen deben informarlo en un plazo perentorio y en un mismo sentido se puede hacer en el caso de los secretarios de finanzas, o las personas que estén ocupando dicho cargo, por razón del artículo 31 Bis del Acuerdo 273-2016 del Tribunal; **b)** En cuanto a que se autorice temporalmente al Encargado del Despacho de Auditoría, para que a través de la Auditoría Electoral y en tanto se nombra al titular de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para que reciba y lleve el control de los nombramientos de contadores generales y de los secretarios de finanzas. **OPINIÓN:** Se estima oportuno para evitar posibles discrepancias por la independencia que indica la normativa de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, que se hagan las ampliaciones correspondientes a efecto que de manera integral se pueda llevar a buen término estas actividades fiscalizadoras y administrativas. **c)** En lo que concierne a que en el reglamento referido no se incluyó a quien corresponde la atribución de autorizar los libros de contribuciones a que se refiere el artículo 21 TER de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por lo que recomienda que el Pleno instruya al respecto. **OPINIÓN:** Se deduce que corresponde al titular o quien este en funciones en la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos. **d)** En lo relativo al problema que afrontan las organizaciones políticas, para aperturar cuentas bancarias para el manejo de los recursos financieros, lo cual de confirmarse, afectaría sustancialmente los procesos de control y fiscalización, por lo que recomienda: **d.1)** Solicitar a las organizaciones políticas, que en un plazo de 15 días, presenten un informe detallando el cumplimiento de la apertura de las cuentas bancarias, de conformidad con los artículos 17 y 18 del reglamento respectivo, adjuntando la documentación de soporte, **d.2)** Se solicite a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el análisis legal correspondiente, para validar la posible negativa de los bancos y presente opciones para solucionar esta situación. **OPINIÓN:** Las desavenencias que se indican pueden ser tópicos de análisis y discusión tanto en la mesa política y la mesa técnica que se deriva del convenio de cooperación interinstitucional TSE-SAT-SIB-CGC, en el que participa como testigo de honor la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. Además queda, dentro de las facultades fiscalizadoras del Tribunal Supremo Electoral, hacer las prevenciones correspondientes a las organizaciones políticas, buscar mecanismos para coadyuvar con el tema, recordando que es por disposición de una ley de rango constitucional y que podría considerarse un incumplimiento a la norma sin perjuicio de las responsabilidades que puedan suscitarse. **e)** En cuanto a que las fechas próximas en las cuales las organizaciones políticas deben presentar sus informes: **e.1)** Estados financieros, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, es el treinta y uno de marzo del año que corre, y **e.2)** GR-PRI (ingresos y gastos); enero a marzo de dos mil diecisiete, el treinta de abril del presente año. **OPINIÓN:** Que de lo actuado por la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, informe en caso de omisión de la presentación en tiempo de los informes financieros y se deduzcan las responsabilidades en que incurran las organizaciones políticas. El Pleno acordó emitir la disposición que corresponde. **2.** De



Tribunal Supremo Electoral

los planteamientos formulados por el Licenciado Gerson Geovani Esteve Rodríguez Lemus, Encargado del Despacho de Auditoría, respecto al artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que se indican a continuación: Licenciada Amelia Salazar López y Licenciado Mauricio Alejandro Zarazúa Herrera, Asesores Jurídicos, remiten opinión jurídica: **a)** El artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, establece la forma de distribuir el financiamiento que otorga el Estado y el procedimiento para asignar fondos a sus órganos permanentes departamentales y municipales con organización partidaria vigente. **b)** La referida disposición legal establece, que para determinar los montos que corresponde a cada órgano permanente, se utilizará como base para el cálculo, el número de empadronados de cada circunscripción en la última elección. **c)** Al analizar las solicitudes de pago de la cuota correspondiente al presente año, esa auditoría observó, que los montos de distribución a los órganos permanentes de los departamentos donde los partidos políticos tienen organización partidaria vigente, se calcularon de diversas formas, tomando como base los empadronados en: **c.1)** Las cabeceras departamentales; **c.2)** El departamento. Sin embargo en este caso (empadronados en el departamento) restan los empadronados en el municipio de Guatemala, por considerar que es otra circunscripción; **d)** Lo manifestado genera una variación en los fondos que se entregarían a los órganos permanentes departamentales y estimando que es necesario unificar criterios, para establecer cuál será la base de empadronados que se debe considerar para la distribución, solicita la instrucción a efecto que se aplique con certeza la disposición aludida. **OPINIÓN:** A la literalidad del texto de la ley, se colige que el cálculo debe tomarse con base a empadronados de cada circunscripción electoral en la última elección, es decir, se interpreta por cada uno de los municipios a nivel República. Estiman pertinente que la auditoría amplíe la información al Pleno de Magistrados, respecto de los criterios que han presentado y que de las resultas del mismo, se pueda considerar la regulación por medio de una norma específica, para evitar ulteriores desaciertos. El Pleno acordó que quede en análisis y oportunamente emitir la disposición que corresponde. **3.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación: **a)** Manifiesta que el grupo de cooperantes conformado por NDI, Fundación KAS, NIMD, ASIES y CICIG, han manifestado su interés en continuar apoyando al Tribunal en la implementación de las reformas de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. **b)** Somete a consideración para su revisión y aprobación el documento "Propuesta de apoyo para la implementación de las Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos". El Pleno dispone que quede en análisis. **CUARTO: ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz:** **a)** Compartió la comunicación de la señora Miriam Josefina Domínguez Sebastián, Comisionada Coordinadora de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo- CODISRA-, para integrar la mesa de coordinación interinstitucional para la elaboración de informes de Estado sobre derechos de los pueblos indígenas discriminación racial y el Decenio Internacional sobre los Afrodescendientes ante mecanismos de supervisión de derechos humanos, y dispuso designar a la Licenciada Johana Stefany Sandoval Reyes, Técnico VI del Departamento de Promoción Cívica de la Mujer, como representante Titular ante dicha Comisión, quien a su vez deberá designar a su suplente y hacer las comunicaciones pertinentes y designar representante; **b)** Propone revisar las integraciones de las Juntas Electorales y Departamentales, conforme las respectivas coordinaciones. El Pleno acuerda atender la propuesta y oportunamente, plantear las observaciones pertinentes. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios:** **a)** Manifiesta: **a.1)** Que cuando ingresen requerimientos que se relacionen directamente a Magistrados, se les informe de inmediato y se envíe copia; **a.2)** Que la Directora Electoral, realice un cálculo estimado de la cantidad de juntas receptoras de votos, que se necesitaría integrar, ante una posible consulta popular; **a.3)** Se requiera al Ministerio de Educación el



081

Tribunal Supremo Electoral

listado de los centros educativos, para prever los centros de votación; **a.4)** Se haga una estimación del impacto monetario que ocasionaría establecer cuatrocientos votantes para las juntas receptoras de votos e incrementar a trescientos quetzales los gastos de representación a estos órganos electorales; **a.5)** Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recopile, acuerdos y convenios internacionales, relacionados con niñez, jóvenes, mujeres y medio ambiente, para posteriormente emitir una reglamentación; **a.6)** Agrega, que es necesario empezar a preparar el tema VOTO EN EL EXTRANJERO. El Pleno acuerda, que se giren las instrucciones y se recabe la información pertinente. **Magistrada Vocal II, Licenciada María Eugenia Mijangos Martínez:** Comparte la propuesta de trabajo del Foro Internacional por el día de la Mujer, que se llevará a cabo el diez de marzo del presente año. Indicando que ya se invitó a la señora Carmen Moreno, Embajadora de la Comisión Interamericana de la Mujer de la Organización de Estados Americanos -OEA-. Además, la señora Andrea Quiñónez, nueva representante de ONU MUJERES, va a participar en el foro. Agrega que esa Magistratura, está trabajando conjuntamente con los Departamentos de Protocolo, de Promoción Política de la Mujer y Comunicación. Se llevará a cabo con participación externa y todo el personal femenino de la Institución. El Pleno se da por enterado. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.